

DECRETO N° 933/2017 D.E.

Chajarí, (E. Ríos), 01 de Diciembre de 2017.-

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Hacienda, solicitando la apertura de una cuenta corriente en dólares en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.; y:

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la cuenta es necesaria para llevar a cabo el trámite correspondiente al crédito y/o financiamiento con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que se lleva a cabo en la Dirección de Relaciones Fiscales Municipales de la provincia.

Que en cumplimiento a los requisitos exigidos se debe perfeccionar la certificación bancaria respectiva,

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- AUTORIZASE a la Tesorera Municipal para que proceda a la apertura de UNA (1) CUENTA CORRIENTE que se denominará “MUNICIPALIDAD DE CHAJARI“, en dólares, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., conforme a lo solicitado por la Secretaria de Hacienda y los fines señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º)- Conforme a normas vigentes el Presidente Municipal y la Tesorera Municipal serán los responsables firmantes de la cuenta.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese a Contaduría Municipal, Tesorería Municipal; luego archívese.-